I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001704

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 06 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4569/2012; el Memorándum N°1000/652/2012 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Compraventa de fecha 03 de julio de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°19.529-2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **Iris Magdely Iriarte Fernández**, Cedula de Identidad N°06.313.930-0, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Doña **IRIS MAGDELY IRIARTE FERNÁNDEZ** es dueña de la propiedad ubicada en pasaje Yucatán número setecientos veintidós, que corresponde al sitio número once de la Manzana Dos, de la Población "Villa México", Sector Uno, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que se encuentra inscrita a fojas ciento ochenta y dos, número doscientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil nueve. Adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal que tenía con don Osvaldo Zepeda Gómez, según escritura de fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil ocho, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Alberto Eduardo Rojas López.

1.2. Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: al **Norte,** Lote Seis; al **Sur**, Pasaje Yucatán; al **Oriente,** Lotes Nueve y Diez; y, al **Poniente,** Lote Doce.

1.3. Por este instrumento, "la vendedora" vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien compra, acepta y adquiere para la Municipalidad la propiedad individualizada en la cláusula primera de la escritura de compraventa.

1.4. El precio de la compraventa es la suma única y total de $43.350.000.- (cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil pesos), que "la compradora" pagará al contado y en dinero en efectivo, a la entera satisfacción de "la vendedora".

1.5. El inmueble objeto de este contrato se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con todos sus usos, costumbres, derechos, libre de servidumbres, gravámenes, deuda, hipotecas, prohibiciones, embargos, interdicciones, contribuciones al día de bienes raíces y libre de derechos preferentes de terceros, obligándose "la vendedora" al saneamiento de conformidad a la ley.

1.6. La entrega material del inmueble, se efectúa con esta fecha.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001704

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

1.7. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de este contrato de compraventa y las inscripciones que sean necesarias o procedentes, serán de cargo exclusivo de "la compradora".

1.8. Las partes confieren poder especial a la abogada Gilda Espinoza Ahumada para que pueda aclarar o complementar los puntos oscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la escritura, en relación por ejemplo, con la correcta individualización de los comparecientes y la propiedad materia de esta compraventa, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuera necesario. La mandataria queda especialmente facultada para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, en la matriz de la misma y en los Registros Públicos correspondientes.

1.9. Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 29.02.000 "Adquisición de Activos No Financieros - Edificios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web